

# NOTAS SOBRE DERECHO CONCORDATARIO

## PANORAMA CONCORDATARIO ACTUAL.

I. El tema concordatario en el mundo anglosajón, n. 1.—Los fines del concordato, n. 2.—Un artículo de W. M. Plöchl en la Revista de la Universidad Católica de América, n. 3.—El concordato, acuerdo normativo, n. 4.—Acuerdo político, no doctrinal, n. 5.—¿Dualismo o monismo?, n. 6.—Relación entre ley internacional y derecho interno, n. 7.—Comunidad internacional y ley internacional, n. 8.—Carácter unitario del concordato, n. 9.—Ley concordataria, n. 10.—Cesación del concordato, n. 11.—Relación entre concordato y ley concordada, n. 12-13.—La cláusula “rebus sic stantibus”, n. 14.—La alocución consistorial de Benedicto XV, n. 15.—Destino de la norma concordataria, n. 16.—La dominación extranjera, la ocupación militar y el concordato, n. 17.—Conclusiones de W. M. Plöchl, n. 18.—Motivos de esperanza, n. 19.

II. Un estudio reciente sobre los Concilios de Toledo como “iniciación” de nuestra historia concordataria, n. 20.—Distinción, competencia y limitación, supuestos y condición de los concordatos, n. 21.—Situación de la Iglesia en el Imperio romano cristiano, n. 22.—Relaciones de la Iglesia con el Estado en los pueblos germánicos y en la Monarquía visigoda, n. 23.—La falta de distinción y de limitación características del mundo antiguo, n. 24.—La contienda de las investiduras y la conciencia de distinción y limitación: el concordato de Worms, n. 25.

Harto evidente cosa es cómo a los tres años de terminada la contienda mundial, el panorama político-religioso en una gran porción de Europa se presenta profundamente sombrío; y si ceñimos nuestra consideración a la suerte de los varios ordenamientos concordatarios, los momentos presentes ofrecen contrastes bien agudos con la situación que siguió a la guerra europea hace ahora treinta años.

La mera enumeración de Letonia, Polonia, Lituania, Checoslovaquia, Rumania, Prusia, por no citar siquiera al Tercer Reich y Austria, nos descubre ya lo que resta *de facto* de los concordatos que esos países concertaron con la Santa Sede en tiempos recientes.

Pero es también cosa sabida que el contraste de la norma con la realidad —con el cortejo de problemas prácticos engendrados por aquella oposición—